

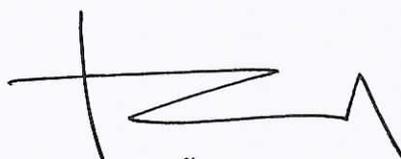
TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA  
SALA DE DECISION CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)  
Discutido y aprobado mediante acta 030 en sesión de 4 de septiembre de 2018

Magistrado Ponente: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

REF: Radicación N° 44-650-31-05-001-2016-00614-01- Procesos Ordinario Laboral promovido ENRIQUE TOBIAS CARABALLO PALACIO contra FUNDACIÓN ESTUDIO y Solidariamente contra el MUNICIPIO DE FONSECA y el CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS CREM.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 325 del Código General del Proceso se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia del 24 de abril de 2018, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar La Guajira, además admitir el grado jurisdiccional de consulta por cuanto el Municipio de Fonseca fue condenado solidariamente, según lo establecido por el artículo 69 C.P. del T y de la S.S., en el asunto de la referencia. NOTIFÍQUESE

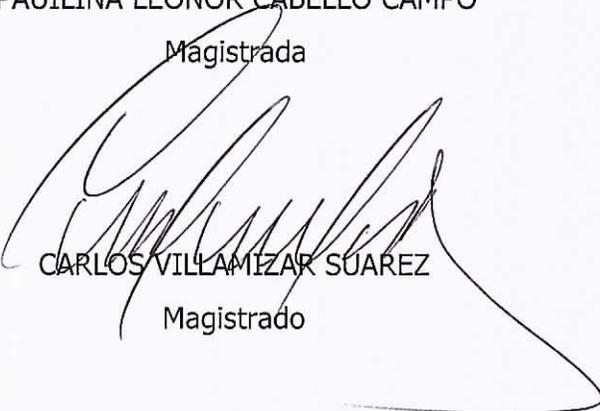


JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado